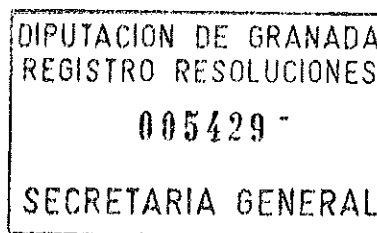


Departamento: Gab. Presidencia.

Ref.: SG/cc



RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 30 de junio de 2016, sobre modificación del artículo 40 de las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2016, por el cual se añade un apartado B.4 sobre "Concesión directa de subvenciones destinadas a Inversiones financieramente sostenibles" (BOP de Granada nº. 125, de 04.07.2016 y nº. 144, de 29.07.2016).

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2795, de 29 de julio de 2016, publicada en el BOP de Granada núm. 145, de 1 de agosto de 2016, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles 2016 con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.92921.50000, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 40 B.4 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016 (BOP de Granada n.º 145, de 1.08.2016).

Vista la Resolución de la Presidencia nº 4020, de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se resuelve desestimar, entre otras, la solicitud de subvención del municipio de CÁDIAR, por las razones que se especifican:

ENTIDAD LOCAL	Importe según distribución (BOP 29.07.2016)	Causa denegación
Cádiar	49.583,44 €	No aporta acuerdo plenario de aprobación del anexo al PEF dentro del plazo establecido

Visto el requerimiento previo formulado por el Ayuntamiento interesado para que anule la referida resolución en cuanto al mismo se refiere, con entrada en el Registro General de la Diputación de Granada en fecha 28.10.2016, N° 20746.

Visto el correspondiente Informe con propuesta de resolución de fecha 28.11.2016, encomendado mediante Resolución de la Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con la Nota del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de



fecha 12 de julio de 2016, relativa a la gestión municipal de las **Bases reguladoras** de las subvenciones por inversiones financieramente sostenibles 2016, según la cual *“En la asistencia de este proceso participan la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, la Delegación de Obras Públicas y Vivienda y la Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente, todas ellas coordinadas por la Presidencia.”*

Visto el Informe de fecha 12 de diciembre de 2016, del Gabinete Técnico de Presidencia.

Vista el Acta n.º 6/2016, de la sesión del Grupo de Valoración de fecha 13.12.2016, reunido de conformidad con lo establecido en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria, según la cual corresponde al Grupo de Valoración *“actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas”* y la Nota Interior de Servicio de la Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2016, según la cual *“si la resolución de los requerimientos previos de subsanación se separa del criterio mantenido en la resolución impugnada (que se sustenta en el informe del Grupo de valoración, en el Informe emitido por el responsable de la Delegación de Economía y en la fiscalización favorable de la Intervención), debe ser sometida previamente a conocimiento de dicho Grupo y una vez obtenido el pronunciamiento de este, trasladarse junto con el expediente completo a la Intervención para su fiscalización (..)”*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**



PRIMERO: Estimar el requerimiento previo de anulación dirigido a la Diputación de Granada por el Ayuntamiento de CÁDIAR, para la anulación de la Resolución de la Presidencia nº 4020, de fecha 10 de octubre de 2016, de desestimación en particular de su solicitud de subvención acogida a la Resolución de la Presidencia nº 2795, de 29 de julio de 2016, revocando parcialmente aquella Resolución en lo atinente a dicha entidad local.

SEGUNDO: En consecuencia, conceder la siguiente subvención para inversiones financieramente sostenibles:

ENTIDAD LOCAL	Importe según distribución (BOP 29.07.2016)	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto/ actividad	Importe de la subvención	Aportación propia de la entidad local
Cádiar	49.583,44 €	Mejora de red de abastecimiento y almacenamiento de agua potable	161	47.063,34 €	49.436,28 €	
		Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra	161	2.372,94 €		

TERCERO: La subvención anterior quedará vinculada al cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación de Granada y la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de la Presidencia nº 2795, de 29 de julio de 2016, en cuanto sea adecuado a las circunstancias de su concesión. En particular, las inversiones deberán quedar adjudicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 de conformidad con el apartado 5º de la Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la inversión deberá quedar ejecutada con anterioridad al 31 de mayo de 2017.

CUARTO: Se procederá a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

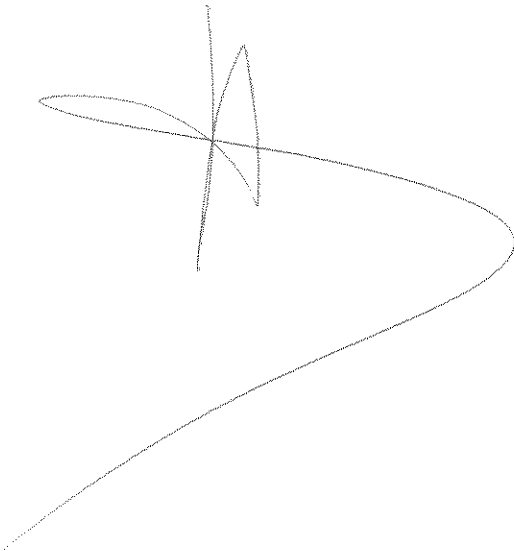
QUINTO: Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento interesado.

SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno provincial en la primera sesión que este celebre.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, Certifico.

Granada, 22 DIC. 2016

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA GENERAL

EN FUNCIONES

